



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387-2019/MPCH

La Merced, 12 de noviembre de 2019

VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 280-2019/MPCH de fecha 15 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 280-2019/MPCH, de fecha 15 de agosto de 2019, se resolvió reconocer al Comité para la Atención y/o Programación de Pago de Sentencias Judiciales Programadas en el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito y Provincia de Chanchamayo, el cual esta presidido por el Gerente de Administración, y tiene como miembros a la Secretaria General, al Procurador Público, y al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

Que, con Informe N° 314-2019-GADM/MPCH, de fecha 4 de setiembre de 2019, el Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, manifiesta que, por las competencias del Procurador Público Municipal, no podría conformar el Comité para la Atención y/o Programación de Pago de Sentencias Judiciales Programadas en el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito y Provincia de Chanchamayo.

Que, el Informe Legal N° 0541-2019-MPCH-GAJ, de fecha 14 de octubre de 2019, menciona que el Procurador Público no puede formar parte de un comité que se encarga de exigir el cumplimiento de las sentencias recaídas en procesos judiciales en los que ha participado, que esta situación sería contraproducente e ilegal, perdiendo los principios de objetividad e imparcialidad; por lo cual concluye que es factible la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 280-2019/MPCH, de fecha 15 de agosto de 2019, en el extremo que reconoce al Procurador Público Municipal como miembro del Comité para la Atención y/o Programación de Pago de Sentencias Judiciales Programadas en el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito y Provincia de Chanchamayo.

Que, con Informe N° 356-2019-GADM/MPCH, de fecha 23 de octubre de 2019, se remite el expediente de observación y con sello de proveído de la Gerencia Municipal de fecha 24 de octubre de 2019, se menciona designar al Gerente de Asesoría Jurídica, modificando la Resolución de Alcaldía N° 280-2019/MPCH.

En estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones propias del Despacho de Alcaldía.





SE RESUELVE:

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 280-2019/MPCH, en el extremo que designa como miembro al Procurador Público Municipal.

Artículo 2°: RECONFORMAR al COMITÉ PARA LA ATENCIÓN Y/O PROGRAMACIÓN DE PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES PROGRAMADAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

GERENTE DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE INVERSIONES	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a los miembros del comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. Jose Eduardo Mariño Arquítilgo
ALCALDE

